

**DECLARA:**

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones y cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de la ayuda objeto de la presente solicitud establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que conoce lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.
- Que conoce lo dispuesto en la Resolución de la convocatoria vigente.
- Que conoce la normativa nacional de aplicación para ayuda a la Cosecha en Verde de uva en el territorio nacional.
- Que a fecha actual está inscrito en el Registro Vitícola, como explotador/cultivador, así como las parcelas que se incluyen en esta solicitud.
- Que las parcelas para las que solicita ayuda a la cosecha en verde se destinan a la producción de uva de vinificación y no han sido plantadas en las tres campañas anteriores a la actual.
- Que no contraviene la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo para ninguna de las superficies de viñedo de su explotación.
- Que no contraviene la normativa vigente en materia de registro vitícola, declaraciones obligatorias y la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y a los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola.
- Que las parcelas para las que solicita la ayuda a la cosecha en verde tienen una superficie mínima de 0,3 has., y no han sido cosechadas ni completa ni parcialmente antes de la presentación de esta solicitud.

Marcar lo que corresponda:

- Que no ha recibido anteriormente la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023.
- Que, habiéndole sido concedida la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, solicitó el pago de la misma dentro del plazo establecido, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- Que, habiéndole sido concedida la ayuda a la cosecha en verde en ejercicios anteriores en el marco del PASVE 2019-2023, no renunció a la misma, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- Que ostenta la condición de Explotación en titularidad compartida conforme a la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.
- Que ostenta la condición de Joven Viticultor, de acuerdo con lo dispuesto en la letra g) del apartado 1 del artículo 80 del Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del Programa de Apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, relativo a la ayuda a la Cosecha en Verde.
- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ayudas de importe superior a 30.000,00 euros y siendo sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumpla/la entidad a la que represento cumple con lo previsto para el cumplimiento de plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.



(en caso de no seleccionarse esta opción y se reúnan los requisitos establecidos para ello – ayuda de importe superior a 30.000,00 euros y sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre-, esta circunstancia se deberá acreditar de la forma establecida en el punto 4 del RESUELVO CUARTO de la resolución de convocatoria)

ME COMPROMETO A:

- Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.
- Realizar la cosecha en verde en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- En el caso de que el destino de la cosecha en verde sea "biodegradación en la misma parcela", Comunicar al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental, por correo electrónico (residuos@juntaex.es), con una antelación mínima de 48 horas, el día y la hora en los cuales se procederá al esparcimiento de uva para facilitar las labores de vigilancia y control.

AUTORIZACIONES

A tenor del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, la administración actuante podrá consultar o recabar los datos o documentos exigidos por la normativa aplicable al procedimiento salvo que el/la solicitante se opusiera a ello.

Asimismo, deberá autorizar de forma expresa lo siguiente, debiendo aportar documentación acreditativa en caso de no autorización:

- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con la HACIENDA ESTATAL.
- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar que no tengo deuda alguna con la HACIENDA AUTONÓMICA.
- AUTORIZO, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la redacción dada mediante el artículo 33.2 de la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora para los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de justificar que me encuentro al corriente de mis obligaciones frente a la SEGURIDAD SOCIAL.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

- AUTORIZO a recibir correos electrónicos con información relativa a las notificaciones. La información se enviará a la dirección de correo indicado en esta solicitud.
- AUTORIZO a recibir SMS con información general relativa a mi expediente. La información se enviará al teléfono indicado.

No obstante, el interesado podrá oponerse expresamente a dicha consulta, en cuyo caso habrán de aportarse los documentos justificativos. Para ello deberá marcar la/s casilla/s correspondiente/s:

- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte mis datos de identidad personal y/o en su caso de representación.
- ME OPONGO a que para tramitar y resolver mi solicitud se solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identificación fiscal y domicilio social.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información relativa a las posibles inhabilitaciones vigentes para percibir subvenciones.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Administración General del Estado información de todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas, registradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe en el Registro Público Concursal, los certificados o información para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 2 b) del artículo 12 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) los certificados o información con la finalidad de acreditar que no concurre la circunstancia a que se refiere la letra g) del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En virtud de la Resolución de la convocatoria vigente.

SOLICITA:

La ayuda que le pudiera corresponder por la superficie total de las parcelas de uva de vinificación que se detallan según Anexo II y que se adjunta a esta solicitud resultando:

<i>Superficie total solicitada. Cosecha en verde 2023. (has)</i>

LISTADO DE DOCUMENTOS		
Nombre	Descripción	Código HASH